ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROCESO CONTRACTUAL No. SCJ-SASI-017-2018

PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y AIRES ACONDICIONADOS".

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2018

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA IMPORTANTE

Este PLIEGO DE CONDICIONES ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto, las características del servicio, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en adelante la **SDSCJ** y/o **LA ENTIDAD** y/o **LA SECRETARÍA**.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

Contrato: Acuerdo de voluntades entre el Ordenador del Gasto de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato de acuerdo con los parámetros definidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos que responda a los siguientes parámetros.

Micro empresa:
- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:
- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:
- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con los Requerimientos Técnicos Mínimos ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para continuar en el proceso.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije LA ENTIDAD durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

Descuento porcentual: Porcentaje de deducción sobre el valor del servicio a contratar, que deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA**

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, **so pena de que su propuesta sea rechazada.**

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii, en donde encontraran, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el formato creado para el efecto.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Las personas interesadas en realizar control social lo podrán hacer a través de cualquiera de los siguientes medios:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: ivan.delgado@scj.gov.co, únicamente para estos efectos.

Por medio escrito radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No. 57-83 Piso 6 – Dirección Jurídica y Contractual, dentro del horario comprendido entre las 8:00 am y 5:00 pm.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA **NO** asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, y demás derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y AIRES ACONDICIONADOS.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.1 ALCANCE AL OBJETO

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, para los sistemas de plantas eléctricas, ups y aires acondicionados será para la Policía Metropolitana de Bogotá y el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas de los bienes a contratar se relacionan en el **Anexo No. 2**, el cual hace parte integral del presente documento.

Por la naturaleza de los servicios a contratar, el presente proceso de selección se realizará por grupos, con adjudicación parcial, así:

GRUPO No. 1: PLANTAS ELÉCTRICAS

GRUPO No. 2: UPS

GRUPO No. 3: AIRES ACONDICIONADOS

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	15 Servicios de Apoyo para la Construcción.
72151200	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	12 Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC Calefacción y Enfriamiento y Aire Acondicionado.
72151500	72 Servicios de Edificación, Construcción de	15 Servicios de Mantenimiento y	15 Servicios de Sistemas Eléctricos.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	Instalaciones y Mantenimiento.	Construcción de Comercio Especializado.	
73152100	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de Apoyo a la Fabricación.	21 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura.
81101700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6 . APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, no toda la contratación de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación está enmarcada dentro del cumplimiento de las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, la SDSCJ efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Por lo anterior la SDSCJ verificó si la contratación está cubierta o no, por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, teniendo como punto de partida que en la actualidad Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

(1) Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	NO	NO
	Perú			
	México	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	NO	NO
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI
	Guatemala			
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	SI

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

1.7 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** con el adjudicatario del presente proceso de selección.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

1.7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante para cada grupo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal del contrato.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($465.000.000,00), incluido IVA** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto No. 7507 "*FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO*", discriminado así:

PRESUPUESTO PARA CADA GRUPO PARA MEBOG Y C4

PRESUPUESTO GRUPO 1 PLANTAS ELECTRICAS		
MEBOG	**C4**	**TOTAL**
220.738.616	23.988.043	244.726.659

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

PRESUPUESTO GRUPO 2 UPS		
MEBOG	C4	TOTAL
84.567.242	13.795.231	98.362.473
PRESUPUESTO GRUPO 3 AIRES ACONDICIONADOS		
MEBOG	C4	TOTAL
94.694.142	27.216.726	121.910.868

De acuerdo con lo anterior, se establece el presupuesto para cada uno de los grupos así:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	$244.726.659
2	$98.362.473
3	$121.910.868
TOTAL	**$465.000.000**

1.10 FORMA DE PAGO:

La SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, se compromete a pagar el valor de cada contrato resultante para cada grupo, subordinado a las apropiaciones que de los mismos se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Mediante pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de los siguientes documentos:

- Factura con los valores establecidos en la propuesta presentada, del mantenimiento preventivo, del mantenimiento correctivo y de los repuestos suministrados e instalados durante el mes, cuando estos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato;
- Informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos a los cuales se les realizó mantenimiento, donde se describan las labores ejecutadas en los mismos;
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación Bancaria, solo para el primer pago.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén, cuando aplique.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la SCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con los oferentes favorecidos en el presente proceso de contratación.

NOTA 1: Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el acta de liquidación del respectivo contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.11 PRECIOS TECHO DE REFERENCIA

Para la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo a estudio de mercado establece para la ejecución del contrato los siguientes precios Tope, que debe tener el proponente como valor de referencia para elaborar su propuesta.

1.11.1 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS MEBOG

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS MEBOG					PRECIO REFERENCIA
	CTDA	PHI	ABC	WELL	
	1	VLR CON IVA	VLR CON IVA	VLR CON IVA	
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-2 CHAPINERO	1	$ 1.963.500	$ 742.560	$ 2.975.000	**$ 1.893.687**
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-8 KENNEDY	1	$ 1.963.500	$ 742.560	$ 2.975.000	**$ 1.893.687**
Planta Eléctrica marca VOLVO PENTA de 160 KVA - E-4 SAN CRISTOBAL	1	$ 4.165.000	$ 1.135.260	$ 4.760.000	**$ 3.353.420**
Planta Eléctrica marca PERKINS de 90 KVA - E-5 USME	1	$ 4.165.000	$ 742.560	$ 4.760.000	**$ 3.222.520**
Planta Eléctrica marca ESPECTRUM de 100 KVA - E-7 BOSA	1	$ 4.165.000	$ 742.560	$ 4.998.000	**$ 3.301.853**
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 35 KVA - E-13 TEUSAQUILLO	1	$ 1.963.500	$ 655.690	$ 2.142.000	**$ 1.587.063**
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 43 KVA - E-14 MARTIRES	1	$ 1.963.500	$ 655.690	$ 2.142.000	**$ 1.587.063**
Planta Eléctrica marca PERKINS STANFOR de 440 KVA - E-16 PUENTE ARANDA	1	$ 4.998.000	$ 1.397.060	$ 5.950.000	**$ 4.115.020**
Planta Eléctrica marca PERKINS ENGLAND de 92,5 KVA - E-18 RAFEL URIBE	1	$ 2.213.400	$ 742.560	$ 2.975.000	**$ 1.976.987**
Planta Eléctrica marca IGSA MOTOR JHON DEERE de 437 KVA - E-19 CIUDAD BOLIVAR	1	$ 4.998.000	$ 1.658.860	$ 5.593.000	**$ 4.083.287**
Planta Eléctrica marca PERKINS de 75 KVA - SIPOL	1	$ 1.963.500	$ 742.560	$ 2.380.000	**$ 1.695.353**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Planta Eléctrica marca MARCA FG WILSON de 188 KVA - COMANDO MEBOG	1	$ 4.165.000	$ 1.135.260	$ 4.760.000	**$ 3.353.420**
Planta Eléctrica marca ECO MAX de 6 KVA - TELEMATICA	1	$ 1.963.500	$ 611.660	$ 2.023.000	**$ 1.532.720**
Planta Eléctrica marca PERKINS 2000 de 350 KVA - C.A.D.	1	$ 4.998.000	$ 1.527.960	$ 4.760.000	**$ 3.761.987**
TOTAL		**$ 45.648.400**	**$ 13.232.800**	**$ 53.193.000**	**$ 37.358.067**

1.11.2 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE ACEITE, LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAMBIO DE FILTROS A TODOS LOS EQUIPOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUMINISTRO MEBOG			PRECIO REFERENCIA
	PHI	ABC	WELL	
	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-2 CHAPINERO	$ 3.034.500	$ 960.330	$ 3.808.000	**$ 2.600.943**
Planta Eléctrica marca MASSEY FERGUSON de 66 KVA - E-8 KENNEDY	$ 3.034.500	$ 960.330	$ 3.808.000	**$ 2.600.943**
Planta Eléctrica marca VOLVO PENTA de 160 KVA - E-4 SAN CRISTOBAL	$ 5.236.000	$ 1.468.460	$ 6.545.000	**$ 4.416.487**
Planta Eléctrica marca PERKINS de 90 KVA - E-5 USME	$ 5.236.000	$ 960.330	$ 6.545.000	**$ 4.247.110**
Planta Eléctrica marca ESPECTRUM de 100 KVA - E-7 BOSA	$ 5.236.000	$ 960.330	$ 6.545.000	**$ 4.247.110**
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 35 KVA - E-13 TEUSAQUILLO	$ 3.034.500	$ 847.280	$ 3.094.000	**$ 2.325.260**
Planta Eléctrica marca CUMMINS de 43 KVA - E-14 MARTIRES	$ 3.034.500	$ 847.280	$ 3.094.000	**$ 2.325.260**
Planta Eléctrica marca PERKINS STANFOR de 440 KVA - E-16 PUENTE ARANDA	$ 6.069.000	$ 1.814.750	$ 6.783.000	**$ 4.888.917**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Planta Eléctrica marca PERKINS ENGLAND de 92,5 KVA - E-18 RAFEL URIBE	$ 3.284.400	$ 960.330	$ 4.165.000	**$ 2.803.243**
Planta Eléctrica marca IGSA MOTOR JHON DEERE de 437 KVA - E-19 CIUDAD BOLIVAR	$ 6.069.000	$ 2.218.160	$ 7.140.000	**$ 5.142.387**
Planta Eléctrica marca PERKINS de 75 KVA - SIPOL	$ 3.034.500	$ 960.330	$ 3.570.000	**$ 2.521.610**
Planta Eléctrica marca MARCA FG WILSON de 188 KVA - COMANDO MEBOG	$ 5.236.000	$ 1.468.460	$ 6.545.000	**$ 4.416.487**
Planta Eléctrica marca ECO MAX de 6 KVA - TELEMATICA	$ 3.034.500	$ 791.350	$ 3.570.000	**$ 2.465.283**
Planta Eléctrica marca PERKINS 2000 de 350 KVA - C.A.D.	$ 6.069.000	$ 1.936.130	$ 6.664.000	**$ 4.889.710**
	TOTAL	**$ 17.153.850**	**$ 71.876.000**	**49.890.750**

1.11.3 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS MEBOG

MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS MEBOG										PRECIO REFE UNITARIO	PRECIO REFE TOTAL
	CANT	PHI	PHI	POWER SUN	POWER SUN	ABC	ABC	WELL	WELL		
		VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA	VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA	VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA	VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	2	10.210.200	20.420.400	23.740.500	47.481.000	27.800.185	55.600.370	11.900.000	23.800.000	**18.412.721**	**36.825.443**

1.11.4 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES MEBOG

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES MEBOG						PRECIO REFE UNITARIO	PRECIO REFE TOTAL
	CANT	PHI		PEDRO JOSÉ OJEDA GONZÁLEZ			
		VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA	VLR UNI IVA	VLR TOTAL IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA.	2	29.452.500	58.905.000	35.700.000	71.400.000	32.576.250	65.152.500

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.11.5 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS C4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS C4					
	CANT	PHI	ABC	WELL	PRECIO REF
		UNITA IVA	UNIT IVA	UNI IVA	
Planta Eléctrica marca PERKINS de 500 KVA (Incluye sistema de control de transferencias marca Siemens de 2 PLC)	1	$ 5.355.000	$ 1.658.860	$ 7.140.000	$ 4.717.953

1.11.6 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE ACEITE, LÍQUIDO REFRIGERANTE Y CAMBIO DE FILTROS A TODOS LOS EQUIPOS DEL C4.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUMINISTRO C4			PRECIO REFERENCIA
PHI	ABC	WELL	$ 5.063.053
UNI IVA	UNI IVA	UNI IVA	
$ 6.426.000	$ 2.218.160	$ 6.545.000	

1.11.7 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS C4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS C4											PRECIO REF UNITARIO	PRECIO REF TOTAL
	CDA	PHI	PHI	POWER SUN	POWER SUN	POWER SUN	ABC	ABC	WELL	WELL		
		UNI IVA	TOTAL CON IVA	UNI CON IVA	VLR TOTAL	TOTAL CON IVA	UNI CON IVA	TOTAL CON IVA	UNI CON IVA	TOTAL CON IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4 (Según las condiciones expuestas)	2	892.500	1.785.000	9.032.100	15.180.000	18.064.200	4.641.000	9.282.000	1.785.000	3.570.000	4.087.650	8.175.300

1.11.8 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES C4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES C4							
	CANT	PHI	PHI	WELL	WELL	PRECIO UNI REF	PRECIO TOTAL REF
		UNI CON IVA	VLR TOTAL IVA	UNI CON IVA	VLR TOTAL IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A	2	4.908.750	9.817.500	5.950.000	11.900.000	5.429.375	10.858.750

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

TODOS LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4 (Según las condiciones expuestas)							

1.11.9 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MEBOG C4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MEBOG C4						
	CANT	PHI	POWER SUN	ABC	WELL	
		VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	PRECIO DE REFERENCIA
Suministro, cambio e instalación de filtros para rizado de voltaje.	1	$ 1.243.550	$ 1.368.500	$ 571.200	$ 1.547.000	$ 1.182.563
Suministro, cambio e instalación de tarjeta de control para UPS.	1	$ 3.953.180	$ 3.927.000	$ 8.330.000	$ 4.165.000	$ 5.093.795
Suministro, cambio e instalación de transistores de potencia UPS.	1	$ 850.850	$ 833.000	$ 2.380.000	$ 1.190.000	$ 1.313.463
Suministro, cambio e instalación de fusibles de acción rápida.	1	$ 1.570.800	$ 1.570.800	$ 321.300	$ 1.785.000	$ 1.311.975
Suministro, cambio e instalación de banco de condensadores.	1	$ 4.385.150	$ 4.403.000	$ 17.850.000	$ 5.950.000	$ 8.147.038
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de UPS.	1	$ 543.235	$ 1.190.000	$ 892.500	$ 535.500	$ 790.309
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	$ 484.330	$ 595.000	$ 297.500	$ 595.000	$ 492.958
Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y marcación riesgos eléctricos)	1	$ 1.021.020	$ 2.380.000	$ 595.000	$ 1.190.000	$ 1.296.505
Verificación y adecuación de tableros regulados.	1	$ 484.330	$ 952.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 656.583
Suministro, cambio e instalación de batería de 7 A.	1	$ 1.165.010	$ 1.166.200	$ 89.250	$ 1.071.000	$ 872.865
Suministro, cambio e instalación de batería de 12 A.	1	$ 1.165.010	$ 1.166.200	$ 148.750	$ 1.071.000	$ 887.740
Suministro, cambio e instalación de batería de 18 A.	1	$ 1.570.800	$ 1.547.000	$ 226.100	$ 1.428.000	$ 1.192.975
Suministro, cambio e instalación de batería de 26 A.	1	$ 2.356.200	$ 2.320.500	$ 297.500	$ 2.380.000	$ 1.838.550
Suministro, cambio e instalación de break trifásico in/out.	1	$ 850.850	$ 476.000	$ 595.000	$ 1.309.000	$ 807.713
Suministro, cambio e instalación de ventiladores.	1	$ 549.780	$ 357.000	$ 416.500	$ 1.190.000	$ 628.320

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Suministro, cambio e instalación de tablero eléctrico regulado.	1	$ 942.480	$ 2.618.000	$ 5.950.000	$ 1.428.000	$ 2.734.620
Traslado de UPS.	1	$ 418.880	$ 1.071.000	$ 1.785.000	$ 595.000	$ 967.470
Instalación de UPS.	1	$ 458.150	$ 1.547.000	$ 1.785.000	$ 654.500	$ 1.111.163
Suministro, cambio e instalación de batería de 35 A.	1	$ 2.356.200	$ 2.618.000	$ 416.500	$ 2.737.000	$ 2.031.925
Suministro, cambio e instalación de batería de 55 A.	1	$ 2.604.910	$ 3.570.000	$ 571.200	$ 3.094.000	$ 2.460.028
TOTAL		**$ 28.974.715**	**$ 35.676.200**	**$ 44.113.300**	**$ 34.510.000**	**$ 35.818.554**

1.11.10 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA MEBOG Y C4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS				PRECIO REF CON IVA
	CTDA	PHI	WELL	
		UNI CON IVA	UNI CON IVA	
Suministro, cambio e instalación de cables calcinados.	1	$ 170.170	$ 238.000	204.085
Suministro, cambio e instalación de tarjetas de control.	1	$ 1.832.600	$ 2.380.000	2.106.300
Suministro, cambio e instalación de sensores de humedad.	1	$ 615.230	$ 535.500	575.365
Suministro, cambio e instalación de sensores de presión.	1	$ 2.028.950	$ 2.380.000	2.204.475
Suministro, cambio e instalación de bomba de agua.	1	$ 2.028.950	$ 2.380.000	2.204.475
Suministro, cambio e instalación de rebobinado de motor de la condensadora (incluye elementos necesarios y mano de obra).	1	$ 2.330.020	$ 3.570.000	2.950.010
Suministro, cambio e instalación de superarrancador.	1	$ 2.945.250	$ 2.975.000	2.960.125
Suministro, cambio e instalación de breaker 20amp.	1	$ 850.850	$ 833.000	841.925
Suministro, cambio e instalación de presostato de baja (incluye elementos necesarios y mano de obra) - calibrable con bulbo 12-80 psi.	1	$ 2.159.850	$ 2.618.000	2.388.925
Suministro, cambio e instalación de alta (incluye elementos necesarios) - calibrable danfoss.	1	$ 2.159.850	$ 2.975.000	2.567.425
Suministro, cambio e instalación de filtros del sistema de aire acondicionado.	1	$ 418.880	$ 476.000	447.440
Cambio y suministro de control remoto.	1	$ 287.980	$ 297.500	292.740
Cambio y suministro de baterías del control remoto.	1	$ 39.270	$ 23.800	31.535
Suministro, cambio e instalación de correas para motores.	1	$ 759.220	$ 1.190.000	974.610
Suministro, cambio e instalación de tarjetas de control del sistema de enfriamiento.	1	$ 1.675.520	$ 2.380.000	2.027.760
Suministro, cambio e instalación de ventiladores.	1	$ 1.439.900	$ 1.666.000	1.552.950
Suministro, cambio e instalación por metro de tubería de cobre.	1	$ 327.250	$ 357.000	342.125

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Cambio, suministro y recarga de refrigerante.	1	$ 3.796.100	$ 4.760.000	4.278.050
Suministro, cambio e instalación de filtro secador.	1	$ 1.466.080	$ 1.785.000	1.625.540
Suministro, cambio e instalación de mirilla indicadora.	1	$ 1.466.080	$ 1.785.000	1.625.540
Suministro, cambio e instalación de fungibles e integrados (incluye elementos necesarios).	1	$ 850.850	$ 1.011.500	931.175
Suministro, cambio e instalación de filtro secador 5/8 (incluye elementos necesarios) - roscar cuerpo grande danfoss.	1	$ 1.832.600	$ 2.142.000	1.987.300
Suministro, cambio e instalación de filtro secador ½ (incluye elementos necesarios) - roscar cuerpo mediano 164 danfoss.	1	$ 1.374.450	$ 1.547.000	1.460.725
Suministro, cambio e instalación de filtro secador 3/8 (incluye elementos necesarios) - soldar cuerpo mediano danfoss.	1	$ 1.243.550	$ 1.547.000	1.395.275
Suministro y recarga de nitrógeno.	1	$ 2.356.200	$ 2.737.000	2.546.600
TOTAL		**36.455.650**	**44.589.300**	**40.522.475**

1.11.11 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS PARA MEBOG Y C4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS						
	CANT	PHI	POWER SUN	ABC	WELL	PRECIO DE REFERENCIA
		VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	
Suministro, cambio e instalación de filtros para rizado de voltaje.	1	$ 1.243.550	$ 1.368.500	$ 571.200	$ 1.547.000	$ 1.182.563
Suministro, cambio e instalación de tarjeta de control para UPS.	1	$ 3.953.180	$ 3.927.000	$ 8.330.000	$ 4.165.000	$ 5.093.795
Suministro, cambio e instalación de transistores de potencia UPS.	1	$ 850.850	$ 833.000	$ 2.380.000	$ 1.190.000	$ 1.313.463
Suministro, cambio e instalación de fusibles de acción rápida.	1	$ 1.570.800	$ 1.570.800	$ 321.300	$ 1.785.000	$ 1.311.975
Suministro, cambio e instalación de banco de condensadores.	1	$ 4.385.150	$ 4.403.000	$ 17.850.000	$ 5.950.000	$ 8.147.038
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de UPS.	1	$ 543.235	$ 1.190.000	$ 892.500	$ 535.500	$ 790.309
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	$ 484.330	$ 595.000	$ 297.500	$ 595.000	$ 492.958
Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y marcación riesgos eléctricos)	1	$ 1.021.020	$ 2.380.000	$ 595.000	$ 1.190.000	$ 1.296.505
Verificación y adecuación de tableros regulados.	1	$ 484.330	$ 952.000	$ 595.000	$ 595.000	$ 656.583
Suministro, cambio e instalación de batería de 7 A.	1	$ 1.165.010	$ 1.166.200	$ 89.250	$ 1.071.000	$ 872.865
Suministro, cambio e instalación de batería de 12 A.	1	$ 1.165.010	$ 1.166.200	$ 148.750	$ 1.071.000	$ 887.740
Suministro, cambio e instalación de batería de 18 A.	1	$ 1.570.800	$ 1.547.000	$ 226.100	$ 1.428.000	$ 1.192.975

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Suministro, cambio e instalación de batería de 26 A.	1	$ 2.356.200	$ 2.320.500	$ 297.500	$ 2.380.000	$ 1.838.550
Suministro, cambio e instalación de break trifásico in/out.	1	$ 850.850	$ 476.000	$ 595.000	$ 1.309.000	$ 807.713
Suministro, cambio e instalación de ventiladores.	1	$ 549.780	$ 357.000	$ 416.500	$ 1.190.000	$ 628.320
Suministro, cambio e instalación de tablero eléctrico regulado.	1	$ 942.480	$ 2.618.000	$ 5.950.000	$ 1.428.000	$ 2.734.620
Traslado de UPS.	1	$ 418.880	$ 1.071.000	$ 1.785.000	$ 595.000	$ 967.470
Instalación de UPS.	1	$ 458.150	$ 1.547.000	$ 1.785.000	$ 654.500	$ 1.111.163
Suministro, cambio e instalación de batería de 35 A.	1	$ 2.356.200	$ 2.618.000	$ 416.500	$ 2.737.000	$ 2.031.925
Suministro, cambio e instalación de batería de 55 A.	1	$ 2.604.910	$ 3.570.000	$ 571.200	$ 3.094.000	$ 2.460.028
TOTAL		**$ 28.974.715**	**$ 35.676.200**	**$ 44.113.300**	**$ 34.510.000**	**$ 35.818.554**

1.11.12 PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA MEBOG Y C4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS					
	CTDA	PHI	ABC	WELL	PRECIO REFERENCIA
		VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	VLR UNITARIO CON IVA	
Suministro, cambio e instalación de contactores de transferencia.	1	$ 4.319.700	$ 5.355.000	$ 4.522.000	$ 4.732.233
Suministro, cambio e instalación de contactores termomagnéticos en general.	1	$ 4.908.750	$ 654.500	$ 5.950.000	$ 3.837.750
Suministro, cambio e instalación de empaques en general para plantas eléctricas.	1	$ 2.945.250	$ 297.500	$ 4.165.000	$ 2.469.250
Suministro, cambio o adecuación de tableros y armarios eléctricos en general.	1	$ 5.890.500	$ 5.950.000	$ 7.140.000	$ 6.326.833
Suministro, cambio e instalación de batería de arranque.	1	$ 11.412.844	$ 1.428.000	$ 14.280.000	$ 9.040.281
Ajuste y calibración de frecuencia.	1	$ 2.945.250	$ 595.000	$ 3.570.000	$ 2.370.083
Suministro, cambio e instalación de correas.	1	$ 2.208.938	$ 535.500	$ 2.856.000	$ 1.866.813
Verificación y adecuación de líneas de alimentación in/out de planta eléctrica y transferencia (Implementación escalerilla).	1	$ 2.847.075	$ 535.500	$ 3.570.000	$ 2.317.525
Verificación y adecuación del sistema de salidas luminarias.	1	$ 2.748.900	$ 357.000	$ 3.094.000	$ 2.066.633
Verificación y adecuación de cuartos eléctricos (Puertas, sistema de extractores, pintura, demarcación área y señalización riesgo eléctrico.)	1	$ 3.534.300	$ 1.785.000	$ 4.760.000	$ 3.359.767
Suministro, cambio e instalación de alternador.	1	$ 12.271.875	$ 3.570.000	$ 11.900.000	$ 9.247.292

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Suministro, cambio e instalación de cargador de baterías.	1	$ 16.935.188	$ 3.570.000	$ 16.660.000	$ 12.388.396
Traslado de planta eléctrica.	1	$ 5.890.500	$ 4.165.000	$ 7.140.000	$ 5.731.833
Traslado de transferencia automática.	1	$ 4.908.750	$ 3.332.000	$ 6.545.000	$ 4.928.583
Implementación o construcción de cuarto para planta eléctrica.	1	$ 6.135.938	$ 29.750.000	$ 7.140.000	$ 14.341.979
Verificación y adecuación del sistema de puesta a tierra de planta eléctrica.	1	$ 3.337.950	$ 8.925.000	$ 3.570.000	$ 5.277.650
Instalación de planta eléctrica.	1	$ 6.872.250	$ 892.500	$ 8.330.000	$ 5.364.917
Limpieza interna y externa del tanque de combustible.	1	$ 3.632.475	$ 1.785.000	$ 3.570.000	$ 2.995.825
Instalación de transferencia.	1	$ 2.748.900	$ 2.975.000	$ 4.760.000	$ 3.494.633
Mantenimiento y cambio de inyectores.	1	$ 3.436.125	$ 2.380.000	$ 3.927.000	$ 3.247.708
Limpieza y lavado de radiador.	1	$ 3.141.600	$ 654.500	$ 3.570.000	$ 2.455.367
Suministro, cambio e instalación de radiador.	1	$ 3.632.475	$ 2.142.000	$ 4.165.000	$ 3.313.158
Suministro, cambio e instalación de precalentador.	1	$ 14.848.969	$ 2.975.000	$ 15.470.000	$ 11.097.990
Suministro, cambio e instalación de sistema de escape de gases.	1	$ 24.543.750	$ 2.975.000	$ 28.560.000	$ 18.692.917
Suministro, cambio e instalación de protección contra incendios solcaflan.	1	$ 14.235.375	$ 8.925.000	$ 16.660.000	$ 13.273.458
TOTAL		**$ 170.333.625**	**$ 96.509.000**	**$ 195.874.000**	**$ 154.238.875**

1.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas a continuación:

1.12.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y el término de liquidación.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El (los) contratista(s) se obliga(n) para con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos, dando cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas de servicios señaladas en las fichas técnicas.
2. Entregar al supervisor del contrato, el cronograma de mantenimientos preventivos (por cada grupo), dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir las fechas en las cuales realizará los mantenimientos preventivos, previa coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá y el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4.
3. Presentar a la supervisión, un informe detallado de ejecución de las actividades contratadas, una vez ejecutado cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos. El informe deberá contener el registro fotográfico del antes y el después del equipo intervenido; así como de las partes reemplazadas y los repuestos utilizados, además, incluye la elaboración y permanente actualización de las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos intervenidos. El informe debe estar firmado por las personas encargadas del equipo en cada sitio de ubicación del mismo.
4. Efectuar la actualización del Firmware a su último nivel liberado por el fabricante, de los componentes del equipo que así lo requieran.
5. Disponer del personal idóneo, debidamente capacitado para los mantenimientos correctivos y preventivos contratados, de conformidad con el requerido por la SDSCJ.
6. Garantizar que las actividades inherentes al contrato aseguren la continuidad de la operación de los equipos descritos para ser intervenidos a través del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este proceso, sin comprometer la seguridad pública y la atención de emergencias de la Ciudad.
7. Al finalizar la ejecución del contrato, hacer entrega de un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución del contrato, incluyendo evidencia fotográfica y fechas de ejecución de actividades realizadas para ser remitidos al supervisor del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato, las actas de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada equipo y la lista de repuestos suministrados e instalados, con las especificaciones y datos exactos de los elementos cambiados, dentro de los 10 días siguientes a la realización de los mantenimientos adelantados, que indique igualmente la garantía otorgada, a fin de llevar control de los mismos.
9. Garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico y/o falla presentada.
10. Solicitar y adelantar los trámites necesarios, para obtener las autorizaciones de ingreso por parte de las personas a cargo de los equipos en los sitios donde se encuentran ubicados los mismos, para el inicio de la

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ejecución de los trabajos de mantenimiento, con la debida antelación para evitar traumatismos en la ejecución del cronograma propuesto.

11. Asumir todos los costos, gastos y riesgos que impliquen el desplazamiento a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los equipos objeto de mantenimiento y soporte técnico.
12. Atender las observaciones y recomendaciones de bitácoras e itinerarios y demás documentación que sea propuesta y requerida por el supervisor del contrato.
13. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato, reuniones periódicas de seguimiento al contrato, por lo menos una vez cada mes, atendiendo las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones correctivas pertinentes.
14. Utilizar productos de limpieza biodegradables y realizar la disposición adecuada de piezas y/o elementos que se deben desechar y demás prácticas que minimicen el impacto ambiental negativo, en uso de las prácticas establecidas en los procedimientos de la SDSCJ.
15. Cumplir con los requerimientos ambientales exigidos por la Ley 1252 de 2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1672 de 2013, *por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*, así como las demás normas que apliquen.
16. Cumplir con las garantías establecidas en la ficha técnica.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.

1.12.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
3. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada.
4. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
6. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.13 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Así las cosas, considerando que el contrato a suscribir consistirá en un Contrato de Prestación de Servicios y que será de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la SDSCJ, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.**, identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 14, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

A. **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.

B. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

C. **Calidad del servicio:** Por el monto de equivalente al 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

D. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el monto de equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar una póliza anexa de responsabilidad extracontractual, en la que tendrá la calidad de asegurado la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. El amparo, porcentaje y vigencia de la póliza será el siguiente:

1. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de ejecución del contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.14 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por la **Directora de Bienes de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** o por quien esta designe, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

1.16 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponer una multa diaria del 0.5% del valor total del contrato.

En todo caso, esta multa no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causado en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

1.18 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

1.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.20 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y Anexos.
- El Pliego de Condiciones con sus Formatos y Anexos.
- Las Adendas expedidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- Las demás actas y documentos correspondientes al proceso de selección y de ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego de Condiciones junto con sus Formatos y anexos, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

1.21 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de selección frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

1.21.1 MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entenderán asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDSCJ; por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La SDSCJ se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

(VER ESTUDIOS PREVIOS)

NOTA: Cuando se incurra en los riesgos previsibles mencionados, el contratista deberá notificar el motivo por el cual se presenta el riesgo, así mismo, acompañará la mencionada notificación con los documentos soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendarios, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía, respecto de los amparos requeridos.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en alguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el pliego de condiciones.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3. Cuando el proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se inscriba y presente la oferta en la plataforma de SECOP II, como proponente singular y presente documentos como proponente plural.
4. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, y hasta el momento previo a la realización de la subasta, la inscripción en el Registro Único de Proponentes presentado no se encuentre vigente y en firme.
5. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
6. Cuando la propuesta NO sea presentada en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
7. Cuando la propuesta sea evaluada como no hábil técnica, jurídica o financieramente en los términos establecidos en este pliego y el proponente no subsane su propuesta antes del momento previo a la realización de la Subasta. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
8. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.
9. Cuando en la propuesta económica el proponente exceda alguno de los valores tope establecidos por la entidad.
10. Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad junto con su propuesta (Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).
11. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.
13. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
14. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
15. Cuando la Secretaría detecte inconsistencias en la propuesta que no puedan ser resueltas por el proponente mediante pruebas que aclaren la información presentada.
16. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o manifieste de manera expresa condicionamiento para la adjudicación.
17. En el caso en que la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
18. No diligenciar en la plataforma (SECOP II) la propuesta económica en su totalidad.
19. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentren inscritos en el RUP, o este no se encuentre en firme antes de la audiencia de adjudicación.
20. Cuando se modifique el contenido o no se comprometa el proponente a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
21. Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia- trascurridos seis (6) meses desde la imposición de la misma. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
22. En los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPÍTULO II. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuó convocatoria pública a través de la publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii El aviso de convocatoria señaló la información establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presentaran las observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el mismo.

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron en la Plataforma SECOP II en la sección creada para el efecto dentro de la fecha límite establecida en el cronograma. Los Pliegos de Condiciones Definitivos incluyeron algunos de los temas planteados en las observaciones.

En la fecha establecida en el cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos, análisis del sector, anexos y formatos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán presentarse en la Plataforma SECOP II en la sección creada para el efecto por el término establecido en el cronograma.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

NOTA: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones y el cronograma formulado en la plataforma del SECOP II.

2.3 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dio a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, se elaboraron las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos a las Mipyme nacionales cuando: El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (vigente hasta el 31/12/2018) es de $377.066.000. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección NO se limitará a Mipyme, ya que el valor del proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000): TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($377.066.000).

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La apertura del proceso se realiza mediante expedición del acto administrativo motivado y se publica simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas al mencionado proyecto de pliego.

Una vez se declare abierto el proceso, los proponentes podrán presentar sus propuestas a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.6 CONSULTA Y OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se podrá consultar desde la apertura del proceso **en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública,** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo deberán presentarse a través del SECOP II en la sección creada para el efecto dentro de la fecha límite establecida en el cronograma

NOTA: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por el SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

LAS OBSERVACIONES A LOS PRECITADOS DOCUMENTOS, NO PODRÁN SER REMITIDOS MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO O PRIVADO NI POR FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, Y EN TAL SENTIDO SERÁ OPCIONAL PARA LA SDSCJ RESPONDERLAS.

2.7 ACLARACIONES A SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA responderá por escrito y a través del mismo medio.

Vencidos los términos anteriores, La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, suministre por escrito o sea publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En todo caso, solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente proceso, esto es, **un (1) día hábil** anterior a la fecha del cierre del proceso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación interactiva establecido en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publiquen La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formará parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.9 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SDSCJ, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal de Contratación SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la SDSCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

2.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su propuesta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

2.10.1 SOBRE NO. 1 – SOBRE HABILITANTE

En este sobre virtual el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2.10.2 SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

En este sobre virtual el proponente deberá presentar el porcentaje de descuento inicial ofertado, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el numeral 3.6 del presente pliego de condiciones.

2.11 MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir para suplir la necesidad descrita en este estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2, literal a) y 5°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto Nacional 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece:

"*…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…).*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Y en concordancia con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. El proponente deberá verificar el Anexo No. 3 – Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial (INFORMATIVO), documento elaborado por la entidad para mayor claridad de los interesados en participar en el presente proceso.

El presente proceso será adelantado a través de subasta inversa presencial; para el caso que nos ocupa el proceso se ha establecido por grupos, es decir, el proponente podrá presentar su propuesta para uno o más grupos independientemente y deberá cumplir para ello con los requisitos solicitados para cada uno del grupos a los que se vaya a presentar. La subasta se adelantará para cada uno de los grupos independientemente.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

2.13 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

2.14. TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

2.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE No. 1) DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, preparará el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hasta el momento previo a la realización de la Subasta Inversa, conforme con el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1886 de 2018, deberá verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta obligación, requerirá las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Dentro del trámite anterior, los oferentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

En los eventos en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

2.16. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general, en la plataforma SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.17. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la SDSCJ pondrá a disposición de los oferentes el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1) de las propuestas, para que dentro de este mismo término presenten, a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2.18. INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados en cualquier momento hasta ANTES DE LA HORA prevista para el INICIO de la audiencia de Subasta Inversa Presencial. (Parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1886 de 2018)

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre por escrito.

2.19. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las características técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuestal oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

2.20. FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la Subasta Inversa hay empate éntrelos proponentes, la Entidad debe aplicar las siguientes reglas:

1. Seleccionar al proponente que presentó el mayor descuento inicial.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarse en el RUP.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para la condición de discapacidad, deberán acreditar

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

6. Si aún persiste el empate la Entidad lo resolverá en la audiencia de Subasta Inversa Presencial, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

2.21. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del comité evaluador una vez realizada la audiencia de subasta pública, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, dentro del plazo señalado en el cronograma, procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa a quien haya ofertado el mayor descuento a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El descuento porcentual será aplicado a todos los elementos durante toda la ejecución del contrato, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Por lo anterior, el proponente que oferte el mayor descuento porcentual será a quien se le adjudique el contrato del presente proceso de selección, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el Contrato a este único oferente.

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el Contrato al oferente que haya presentado el descuento porcentual inicial más alto.

En caso de que se rechace la oferta de mejor descuento porcentual, LA ENTIDAD podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo mayor descuento porcentual o declarar desierto el proceso.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA hará la adjudicación dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede Administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor – evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.22. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.23. DECLARATORIA DE DESIERTA

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse electrónicamente dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones quedará a favor de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

2.25. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir electrónica y oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el Artículo 8º, literal e. de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida

b. Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente que haya ofertado el segundo mayor descuento porcentual a la finalización de la subasta, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.26. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

3. SELECCIÓN OBJETIVA - OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación (HABILITANTES) y de evaluación, de las propuestas, así como la determinación de la mejor oferta en los eventos de Subasta.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo para la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en cualquier momento, hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial.

3.2. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso, se designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos y contratistas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

El comité asesorará a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, dado que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3.4. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ésta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al **proponente** que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una **Postura Válida** tal y como se haya presentado durante el Evento Subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la **Entidad** declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica

3.5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles y podrán participar en la Subasta Inversa Presencial, los requisitos son los siguientes:

3.5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (Formato No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones y en el modelo de carta suministrado por la SCJ.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio o ante la autoridad respectiva y tener vigente y renovada la matrícula mercantil o su equivalente, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona jurídica sin ánimo de lucro deberá presentar junto con los estatutos de la Entidad, las resoluciones de aprobación de los estatutos y de las reformas si las hubiere expedidas por la autoridad competente.

Se requiere que se acredite que el proponente cuenta con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

3.5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas **sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La garantía no podrá tener clausulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual deberá entregar las condiciones generales de la póliza.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Nota: Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad junto con su propuesta la misma será rechazada (Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

3.5.1.5 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No 4 "DOCUMENTO CONSORCIAL**", o **FORMATO No 5 "UNIÓN TEMPORAL",** según corresponda, que se disponga en el pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el anexo del pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
d) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

RECUERDE QUE CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL. ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

3.5.1.6 AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.5.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3.5.1.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. **Ver FORMATO No 6.**

3.5.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá ser aportado por todos los que conforman la figura asociativa.

3.5.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Dado lo anterior, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar vigente y en firme al momento previo a la realización de la Subasta.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y todos deben aportar dicho documento en su propuesta.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3.5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 3)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato No. 3.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato No. 3 del pliego de condiciones, el SCJ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.5.1.12 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional, con el fin de establecer que el proponente persona jurídica y su (sus) representantes (s) legal (s) no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar.

3.5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de la verificación financiera. El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2017 si ya se encuentran registrados en el RUP.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2017 si ya se encuentran registrados en el RUP.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2017, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES FINANCIEROS - ANÁLISIS SECTOR	INDICADORES REQUERIDOS
LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1.47
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.68
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 3.89
CAPITAL DE TRABAJO	50% del valor del presupuesto del grupo.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o Igual 0.05
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o Igual 0.08

Fuente: Estudio del Sector

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será declarada NO HÁBIL.

3.5.2.1 OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

La SDCJ determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que no son índices, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

3.5.2.2 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1.).

3.5.2.3 PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017 debidamente aprobados por el Representante

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3.5.2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el contador. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación				
Nombre e identificación del oferente				
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS				
CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	OFERENTE (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 1 (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 2 (valor en Pesos Colombianos)	PARTICIPANTE 3 (valor en Pesos Colombianos)
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
UNIDAD OPERACIONAL				
GASTOS DE INTERÉS				
FECHA DE CORTE DE LOES ESTADOS FINANCIEROS				
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las				
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE		FIRMA REVISOR FISCAL		FIRMA CONTADOR
Nombre:		Nombre:		Nombre:
Documento de identidad:		Documento de identidad:		Documento de identidad:
		Tarjeta Profesional:		Tarjeta Profesional:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación					
Nombre e identificación del oferente					
CAPACIDAD FINANCIERA					
CUANTA	**OFERENTE SINGULAR**	**OFERENTE PLURAL**			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**100%**	**INDICAR % DE PARTICIPACIÓN**	**INDICAR % DE PARTICIPACIÓN**	**INDICAR % DE PARTICIPACIÓN**	**100%**
INDICADOR	**ÍNDICE DEL OFERENTE**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 1**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 2**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE 3**	**ÍNDICE DEL OFERENTE PLURAL**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ					
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS					
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información					
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE		FIRMA REVISOR FISCAL		FIRMA CONTADOR	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Documento de identidad:		Documento de identidad:		Documento de identidad:	
		Tarjeta Profesional:		Tarjeta Profesional:	

NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural deberá firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

A. Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

B. Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

C. Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

D. Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, y se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: en caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HÁBIL**.

3.5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

3.5.3.1 EXPERIENCIA

3.5.3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO No. 1 PLANTAS ELÉCTRICAS

El proponente interesado en participar deberá acreditar experiencia con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes, en cualquiera de los siguientes códigos identificados en la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	15 Servicios de Sistemas Eléctricos.
73152100	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de Apoyo a la Fabricación.	21 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura.
81101700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

La Entidad verificará la experiencia con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, en por lo menos uno de los códigos solicitados en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

1) El objeto de los contratos debe tener relación directa con el **mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos a**:

- Plantas Eléctricas.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2) La sumatoria total del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo (Expresado en SMMLV).

3.5.3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO No. 2 UPS

El proponente interesado en participar deberá acreditar experiencia con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes, en cualquiera de los siguientes códigos identificados en la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	15 Servicios de Sistemas Eléctricos.
73152100	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de Apoyo a la Fabricación.	21 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura.
81101700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

La Entidad verificará la experiencia con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, en por lo menos uno de los códigos solicitados en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

1) El objeto de los contratos debe tener relación directa con el **mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos a**:

   - UPS

2) La sumatoria total del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo (Expresado en SMMLV).

3.5.3.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO No. 3 AIRES ACONDICIONADOS

El proponente interesado en participar deberá acreditar experiencia con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes, en cualquiera de los siguientes códigos identificados en la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	15 Servicios de Apoyo para la Construcción.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

72151200	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	12 Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC Calefacción y Enfriamiento y Aire Acondicionado.
73152100	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 Servicios de Apoyo a la Fabricación.	21 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Manufactura.
81101700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	17 Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

La Entidad verificará la experiencia con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos, en por lo menos uno de los códigos solicitados en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

1) El objeto de los contratos debe tener relación directa con el **mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos a**:

   - Aires Acondicionados.

2) La sumatoria total del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo (Expresado en SMMLV).

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007). Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el **FORMATO N° 2** "Experiencia del proponente", con el fin de que manifieste bajo la gravedad de juramento, el valor que representa el o los códigos solicitados, respecto de los contratos acreditados.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31de 2018	$ 781.242

c) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

d) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

e) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

f) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

g) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

h) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el Formato No. 2, deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia de los demás proponentes deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 3.5.3.1, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

i) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de suscripción del contrato y/o fecha de iniciación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

6. Fecha de terminación y/o plazo de ejecución.
7. Valor del contrato. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
8. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
9. Discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor **SI** el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente al de **mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos** de acuerdo con lo exigido en cada grupo.
10. Firma de la persona que expide la certificación.
11. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

j) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
k) Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el literal i), contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del numeral 3.5.3.1

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 2. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

El ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma SECOP II con el fin de que el proponente oferte un porcentaje de descuento que se aplicará a los precios de referencia establecidos en el numeral 4 de los Estudios Previos.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El mayor descuento ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de las propuestas económicas será considerado como el descuento porcentual base, para el inicio del evento de subasta.

El proponente en su propuesta económica inicial deberá ofertar un porcentaje mínimo de descuento del DOS POR CIENTO (2%), so pena de rechazo.

El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. En el evento de no señalar que los valores son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato, los mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución y liquidación del mismo.

Se recuerda que la entidad determina que el lance mínimo de mejora es del 2% que se acumulará de acuerdo los lances efectuados por los proponentes.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

Nota No. 1: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota No. 2: La entidad dará pleno cumplimiento a las condiciones que sobre los documentos del proceso señala la Circular No. 17 de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

ANEXO No 1: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No 3: AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (INFORMATIVO)

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

FORMATOS

Los formatos a presentar por los interesados para participar en el presente proceso son los siguientes:

FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 4: COMPROMISO CONSORCIAL
FORMATO No. 5: COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Iván Delgado – Abogado – Dirección de Operaciones	
Aprobó:	Has Ronald Niño – Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia.		

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co